

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 18 de mayo de 2023 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la digitalización Industria 4.0 para el año 2023, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300C).

BDNS (Identif.): 700187.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Las pequeñas y medianas empresas (pymes), según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), de cualquier sector de actividad económica incluido en el ámbito de aplicación del citado reglamento, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos y que tengan un centro de trabajo en Galicia en el que se vaya a realizar el proyecto.

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto la puesta en marcha de proyectos de digitalización cuya finalidad sea la implantación de soluciones para el soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos entre una pyme gallega y otras empresas, o entre dos o más empresas gallegas, como pueden ser órdenes de fabricación distribuida, sistemas de facturación o procesos entre un líder industrial hacia las pymes que conforman su cadena de valor.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 18 de mayo de 2023 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la digitalización Indus-



tria 4.0 para el año 2023, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300C).

Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.A1.741.A.7700 y por los siguientes importes y distribución plurianual:

Proyectos tipo 1 (<50.000,00 €): 50.000,00 € con cargo al año 2023 y 1.450.000,00 € con cargo al año 2024.

Proyectos tipo 2 (entre 50.000,00 y 120.000,00 €): 25.000,00 € con cargo al año 2023 y 1.475.000,00 € con cargo al año 2024.

Proyectos tipo 3 (>120.000,00 €): 25.000,00 € con cargo al año 2023 y 1.975.000,00 € con cargo al año 2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y será de un mes, contado desde las 8.00 horas del día de inicio del plazo y hasta las 14.00 horas del día en que se cumpla el citado plazo de un mes.

Santiago de Compostela, 18 de mayo de 2023

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

